



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 049-2018-OSCE/SGE

Jesús María, 22 MAR. 2018

VISTOS:

La Carta de fecha de recepción 13 de marzo de 2018 presentada por el señor Miguel Ángel Mayta Vía; el Memorando N° 330-2018/OAD, de fecha 14 de marzo de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 071-2018/OAJ, de fecha 21 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6º establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión; la Ley N° 30225, su modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Resolución N° 087-2017-OSCE/OAD, de fecha 15 de septiembre de 2017, se incorporó, entre otros, al señor Miguel Ángel Mayta Vía, a la plaza de Profesional III – Especialista en Interpretación Normativa;

Que, con Carta de fecha de recepción 13 de marzo de 2018, el señor Miguel Ángel Mayta Vía presentó su renuncia a la plaza de Profesional III – Especialista en Interpretación Normativa, solicitando que se le exonere del plazo de ley, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18º del TUO del Decreto Legislativo N° 728;

Que, según se advierte en la Carta N° 60-2018/UREH, de fecha 14 de marzo de 2018, la Subdirectora de Normatividad, aprobó la exoneración solicitada y aceptó la renuncia del servidor, en consecuencia, su último día de labores es el 19 de marzo de 2018;



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerle la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE se dispone en el literal e) del numeral 1.5 del artículo 1º, delegar en la Secretaria General la facultad de aprobar los actos correspondientes al término de servicios, aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese definitivo por límite de edad, resolución de contrato del personal, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con eficacia anticipada, a partir del 20 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Mayta Vía a la plaza de Profesional III – Especialista en Interpretación Normativa, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

